# ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPANOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 20 de febrero de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,650
Dolares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos, moneda legal	1,46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1,585
Coronas normegas	1,533
Marin Farman make aga	1

(1) Este tipo podrá sufrir las modifica-ciones que se deriven del régimen francés de cambios.

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en Lisboa El señor Cónsul general de España en Lisboa participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

José Garcia Irigoyen, de sesenta y seis años, casado, vidriero, natural de Ciran-gui (Navarra), hijo de Tomás y de Dionisia, Fallecido en Seixal (Amora) el 2 de octubre de 1950.

Tomás Gamero Gil, de setenta y seis años, casado, corcho-taponero, natural de Alburquerque (Badajoz), hijo de Luis y de Rosa, Fallecido el 12 de octubre de 1950 en Barreiro.

Enriqueta Milla Tinto, de setenta y cuatro años, viuda, sus labores, natural de Sabadell (Barcelona), hija de Baldomero y de Eulalia, Fallecida en Tomar el 18 de octubre de 1950.

Fermin Antonio Fernández Silva, reinina y cuatro años, casado, cavador, natural de Alveos (Pontevedra), hijo de Manuel y Dolores, Fallecido en Marinha Grande el 21 de septiembre de 1950.

Manuel Gregorio Alvarez, de ochenta

v cinco años, soltero, comerciante, natural de La Cañiza (Pontevedra), hijo de Ramón y de Dolores. Fallecido en Lisboa el 19 de octubre de 1950 en la rua de Santo Antonio dos Capuchos, 88, 1.º.

Carmen Hermida González, de setenta y cuatro años, viuda, sus labores, natu-ral de Caritel, Ayuntamiento de Puente Caldelas (Pontevedra), hija de Pedro y de Rosario. Fallecida en Lisboa el 22 de octubre de 1950, en la rúa Conceicao da Gloria, 29.

Aurora Agostinho de Campos, de cin-cuenta y seis años, casada, sus labores, natural de Lisboa, hija de José y de Ma-ria Luisa. Fallecida en Costa da Capa-rica el 23 de julio de 1950, en la rua 23. Severino Ramos Fernandez, de sesenta

y ocho años, casado, propietario, natural de Loña del Monte (Orense), hijo de Pedro. Fallecido en Pombal el 28 de octubre de 1950.

Amalia Muñoz Morón de Levy, de ochenta y seis años, viuda, sus labores, natural de Sevilla, hija de Pedro y de Carlota. Fallecida en Lisboa el 28 de octubre de 1950, en la rúa Luciano Cor-deiro, 41, bajo. Ana Goncalves Rodríguez, de cincuen-

Ana Goncaives Rounguez, de tintuenta y cuatro años, casada, sus labores, natural de San Antonio de Lomba, Gondomar, hija de Manuel y Clemencia. Fallecida en Lisboa el 4 de octubre de 1950, en la rúa de Santo Antonio da Gloria. 4.

José Goncalves Dias, de sesenta años, casado, carpintero, natural de Pontevedra, hijo de Romana. Fallecido en Lisboa el 4 de noviembre de 1950, en la Azinhaga da Torrinha, 26.

María Baquero Peruch, de cincuenta años, soltera, sus labores, natural de Pontevedra, hija de Severiano y de Casilda.

Fallecida en Lisboa el 6 de noviembre

de 1950 en la Estrada das Amoreiras, f. Carmen German Garcia, de ochenta y cuatro años, soltera, sus labores, natural de Cadiz, hija de Adolfo y de Carmen. Fallecida en Lisboa el 8 de noviembre de 1950, en la rúa de San Bernardo, número 116.

Manuel Antón López, de cincuenta y

ocho años, casado, comerciante, natural de Parada, La Cañiza (Pontevedra), hijo de Juan y de Dolores. Fallecido en Lisboa el 10 de noviembre de 1950, en la rúa Tomás Ribeiro, número 37, primero.

Maria del Carmen Pérez Alvarez, de setenta y seis años, soltera, sus labores, natural de Hermisende (Zamora), hija de Agustín y María Juana. Falleció en Lis-boa el día 11 de noviembre de 1950, en el Hospital de San José.

Candida Mauriz Ribas, de sesenta y dos años, soltera, sus labores, natural de Castro de Terra Llana (Lugo), hija de Manuel y de Josefa. Fallecida en Lisboa el 17 de noviembre de 1950, en el Hospital de San José.

Manuel Domingo García Oitaven, casado, de treinta y dos anos, dependiente de comercio, natural de Fornelos de Montes (Pontevedra), hijo de Jovito y de Carmen. Falleció en Lisboa el 19 de noviembre de 1950, en el Hospital de San José.

Antonio Serranito Varela, de sesenta y nueve años de edad, casado, portero, natural de Puente Valgo, provincia de Pontevedra, hijo de Manuel y de Dolo-res. Falleció en Lisboa el día 21 de no-viembre de 1950, en el Pateo del Ajube, número 3, tercero D.

Juan Antonio Soutullo Viéitez, de ochenta años de edad, soltero, mozo de cuerda, natural de Mourentáu, Arbo, provincia de Ponteveara, hijo de Maria Bernarda. Falleció en Lisboa el día 28 de no-viembre de 1950, en la rúa do Duque, número 4, primero.

Silvino Gargamala Cobas, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, sirviente, natural de Piñeiro, Covelo, provincia de Pontevedra, hijo de Marcelino y de Balbina. Falleció en Lisboa el día 24 de julio de 1950, en la parroquia de Ajuda.

José Maria Fernández Méndez, de veintinueve años que edad, soltero, camarero, natural de Barciademera, provincia de Pontevedra, hijo de Manuel y de Consuelo. Falleció en Lisboa el día 19 de noviembre de 1950, en el Hospital de San José.

Josefa Lorenzo Rodríguez, de setenta y siete años de edad, casada, sus labores, natural de Valeije, Ayuntamiento de La Cañiza, provincia de Ponteveura, hija de Juan Benito y de Ramona. Falleció en Lisboa el día 3 de diciembre de 1950. en la rua Augusto José Vieira, número 5,

Manuel Cobelo Carrera, de cincuenta y un años de edad, casado, comerciante, natural de Areas, Ayuntamiento de Puenteareas, provincia de Pontevedra, hijo de Francisco y de Francisca. Falleció en Lisboa el día 4 de dicember de 1950, en la calcada Nova do Colegio, núme-

ro 21, primero. José Dominguez Pérez, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, comerciante, natural de Petan, Ayuntamiento de La Cañiza, provincia de Pontevedra, hijo de Francisco y de Benita. Falleció en Lisboa el día 11 de diciembre de 1950, en la rúa Damesceno Monteiro, número 64, tercero.

Isabel Navarro Ramón, de ochenta y tres años de edad, soltera, sus labores, natural de Eliana, provincia de Valencia, hija de Miguel y de Carmen. Falleció en Lisboa el dia 12 de diciembre de 1950, en la rúa Dom Pedro V, número 59, cuarto.

Carmen Martíns, de noventa años de edad viuda sus labores, natural de Ma-

drid. Falleció en Lisboa el día 27 de noviembre de 1950, en la rúa do Sol, a Santa Catarina, 32, tercero.

Paula Martiniana Gercía González, de cuarenta y seis años de edad, casada, sus labores, natural de Fontiveros, provincia de Avile, hija de Juan y de Juana. Falleció en Lisboa el día 8 de diciembre de 1950, en la rúa Cruz dos Polais, núme-

ro 49. bajo. José Chamadouro, de cincuenta y dos años de edad, casado, mozo de cocina-natural de Pazos de Borben, provincia-de Pontevedra, hijo de Rosa. Falleció en Lisboa el dia 15 de diciembre de 1950, en el Hospital Escolar.

Angel Martinez González, de cuaren-Argei Martinez Gonzalez, de cuaren-ta y siete años de enad, casado, comer-ciante, natural de Barreiros, Ayunta-miento de Gondomar, provincia de Pon-tevedra, hijo de Manuel y de Carmen-Falleció en Lisboa el dia 15 de diciem-bre de 1950, en la rúa Conselheiro Aran-tas Pedreso, número 5, primero tes Pedroso, número 5, primero.

Leoncio Camilo Dominguez Yáñez, de setenta y cinco años de edad, casado, ex Profesor, natural de Puebla de Trives, provincia de Orense, hijo de Manuel y de Evarista. Falleció en Lisboa el cía 17 de diciembre de 1950, en la rúa de Santa Apolonia, número 16.

Antonio Pérez, de setenta y seis años de edad, viudo, albañil. natural de Santa Cristina de Valeije, provincia de Pontevedra, hijo de Maria. Falleció en Lista boa el dia 19 de diciembre de 1950, en la rúa de Bela Vista a Graca, número 14. bajo.

Manuel Pérez Alvarez, de sesenta y seis años de edad, casado, comerciante, natural de Parada, Ayuntamiento de La Cañiza, provincia de Pontevedra, hijo de Vicente y de Rosa. Falleció en Lisboa el día 22 de diciembre de 1950, en la rúa D. Estafania, número 87, sótano.

Francisco Otero Meleiro, de ochenta y siete años de edad, viudo, conductor, natural de S. Cipriano de Pachendo, provincia de Orense, hijo de Modesto y de Maria. Falleció en Alcochete el día 23 de diciembre de 1950.

Constante Vázquez, de sesenta y 'dos años, casado, comerciante, natural de Cumiar (Pontevedra) hijo de Rosa. Falleció en Lisboa el dia 26 de diciembre de 1950, en la avenida de Roma. 21, 2.º

en la avenida de Roma, 21, 2.º
Ramón Montes González, de setentaj años de edad, casado, cocinero, natural de Túy (Pontevedra), hijo de Manuel y de Antonia, Falleció en Algés (Lisboa), ei dia 28 de diciembre de 1950, en la avelnida Combatentes da G. Guerra, 134.º
Francisco Ramos Peña, de sesenta y cuatro años de edad, casado comerciana de patural de Fermoselle (Zamoró), hijo

cuatro años de edad, casado, comerciana te, natural de Fermoselle (Zamora), hijo de Benito y de Rosalia, Falleció en Casatelo Branco el día 30 de diciembre de 1950, en la R. Dr. José Antonio Movaó.

Manuel Estévez Castro, de noventa y un años de edad, viudo, dependiente de comercio, natural de Lamosa, Ayuntamiento de Covelo (Pontevedra), hijo do Marcelino y de María, Falleció en Lisboa, el día 30 de diciembre de 1950, en la rúa Feio Terenas, núm. 18, 1.º

Luisa Suñoi Pursell, de setenta años de

Luisa Suñoi Pursell, de setenta años de edad, viuda, sin profesión, natural de Barcelona, hija de Bartolomé y de Musa. Fa-lleció en Lisboa el dia 31 de diciembre de 1950, en la avenida Antonio Angusto de Aguiar, núm. 78, 4.º Manuel Octavio Gómez, de treinta M

cuatro años de edad, soltero, electricista, natural de La Coruña, hijo de Manuel y de Josefa. Falleció en Lisboa el dia 21 de diciembre de 1950 en la rúa Diario de Noticias, núm. 71, 1.º

#### Consulado General de España en La Habana

El señor Cónsul general de España en La Habana comunica a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes;

José Barbeito Martinez, natural de Carrado (La Coruña), soltero, de cincuenta y tres años, ocurrido el día 16 de octu-bre de 1950

José Padilla del Olmo, tripalante del vapor «Monte Castelo», natural de Madrid, de sesenta y dos años de edad, ocu-prido el día 25 de diciembre de 1950.

#### Consulado de España en Rosario

El señor Cónsul de España en Rosario comunica a este Ministerio el fallecinjento del español Basilio Díaz Gómez, natural de Pradilla (Burgos), hijo de Biblano Díaz Gómez, ocurrido el día 16 de agosto de 1950.

Consulado de España en Bahia Bianca

El señor Cónsul de España en Bahia Blanca comunica a este Ministerio el fa-llecimiento de José Galdós, soltero, jor-nalero, ocurrido el día 10 de octubre de 1950.

# MAESTRANZA Y PARQUE DE ARTI-LLERIA DE SEVILLA

#### SUBASTA

El Exemo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto la adquisición, mediante subasta, de 1.452,96 metros de lona de diversos tamaños. Se convoca por el pre-sente anuncio a cuantos deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante la Comisión de Compra del Establecimiento y un Notario, a los veinte días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, a las once horas de la mañana o a la misma hora del dia siguiente, si el que le corresponde fuera festivo, en el local que ocupa esta Maestranza, en la calle Temprago, y bajo la presidencia del Coronel Director de la

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los días laborables, desde la publicación de este anuncio, hasta el anterior al de celebración de la subasta, ambos inclusive, de nueve a trece horas, haciendose constar que los expresados pliegos se publican a continuación de este anuncio.

La subasta se verificará con sujeción a las prescripciones de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Ha-cienda Pública, al Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden de 10 de enero de 1931: Ley de Protección a la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias.

Si dos o más proposiciones resultasen iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal invitará a una licitación por pujas a la llana, y durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad se decidirá por

medio ae sorteo la adjudicación. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, ajustándose al modelo inserto a continuación, sin enmiendas ni tachaduras, y se entregará en pliego cerrado, acompañado de los docu-mentos que se indican en la segunda de las condiciones legales y la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales la garantía a que se reflere la condición cuarta del pliego de las legales, no siendo admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

El Tribunal se reserva el derecho de

ampliar la oferta, si conviene al servicio, en las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación clado, previa aprobación de la Superio-

ridad.

Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que ocasionen la inser-ción de anuncios para la subasta y el otorgamiento de escrituras y copias correspondientes.

#### Modelo de proposición

Don ...... (nombre y apellidos), domiciliado en ....., calle ...... núme-10 ....., hace presente:

- 1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos y condiciones que han de regir para la acquisica del manda de regir para la acquisica de la consecuencia de la cons ción de 1.377,60 metros de lona de 1,66 metros de ancho y 75,36 metros de lona de un metro de ancho, y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, que acepta integramente, a su más exacto cumplimiento.
- 2.º Que ofrece (en número y letra) metros de lona de 1,66 metros de ancho, al precio de ...... (en número y letra), y ....... (en número y letra) metros de lona de un metro de ancho al precio de ...... (en número y letra).
- 3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago de pesetas ...... (en ietra), que justifica el depósito, hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.
- 4.9 (Detalle de los documentos que se unen al pliego, y que serán los citados en la condición segunda de las legales.)
- 5.º Fecha y firma del licitador o persona que le represente.

Pliego de condiciones técnicas que ha de reunir la adquisición por este Estableci-miento del género que a continuación se especifica, y en virtud del presupuesto aprobado por la Superioridad, número 99, con acta de esta Junta jacultativa nú-mero 104

Primera.-Será objeto de esta adquisición mil trescientos setenta y siete me-tros con sesenta centímetros (1.377,60) de lona gris impermeable que un metro se-senta y seis centimetros (1,66) de ancho, y setenta y cinco metros con treina y seis cenimetros (75,36) de lona gris imper-meable de un metro de ancho (1,00), cuyas características se indican seguidamente en la condición segunda.

Segunda.—La lona objeto de esta adsegunda.—La lona objeto de esta adquisición ha de ser de color gris, acabado perfecto; superficie recubierta de un baño de parafina, con urdimbre 7.4-3 cabos, trama número 12-5 cabos, hilos por centimetro 15,3, pasadas por centimetro 10 y un peso aproximado por metro ouadrado de 722 gramos.

Tercera.—La referida lona, una vez elaborada por el fabricante que correspon-

borada por el fabricante que correspon-da y adquirida por este Establecimiento, se dedicará para la confección de encerados o cubre-cargas, debidamente preparados con ollaos de latón y agujetas para la sujeción del mismo.

Cuarta.-La entrega del referido género, una vez adjudicado al fabricante correspondiente, se efectuará en los alma-cenes de este Establecimiento, libre de todo gasto, como acarreos, embalajes, etcétera.

Quinta.-La mencionada lona será examinada por la Comisión de Recepción de este Establecimiento para comprobar si reúnen cuantas características se hacen constar en el presente pliego.

Sexta.--El precio limite no podrá exceder de ciento ciecinueve pesetas con cua-renta y cinco céntimos (119,45) el metro lineal, de un metro con sesenta y seis centimetros de ancho, y de setenta y dos posetas (72) el metro lineal de un metro de ancho.

Séptima.—Este Establecimiento dará curso reglamentario a los pedidos de materia prima intervenida, si fuera necesa-

rio, y la hubiese en el momento de ejecutar la elaboración del género, y que pudiese precisar el adjudicatario designaco.

Sevilla, 15 de noviembre de 1950.—El Teniente Coronel, Jefe de fabricación cilegible.—Visto bueno, el Coronel-Director (ilegible).

Pliego de bases condiciones económicolegales a que ha de ajustarse la adquision por subasta de 1.377,60 metros (mil trescientos setenta y siete con sesenta) de lona de un metro con sesenta y seis centimetros de ancho y setenta y cinco, treinta y seis metros de lona de un metro de ancho, para la construcción de toldos cubre bastes y cargas, autorizada por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Ejército, según toma de razón número 2, del dia 17 de junio de 1950.

### Presentación de proposiciones

1.8 Las proposiciones se presentarán extendidas en papel sellado de la clase sexta o reintegrado con pólizas por valor de una cincuenta y cinco pesetas, se-gún determina el artículo 53 de la vigente Lev del Timbre.

Las proposiciones no podrán presentar enmiendas ni raspaduras (a menos que se salven con nuevas firmas), sujetándose al modelo publicado en los anuncios.

2.5 Los autores de las proposiciones, o sus representantes, que concurran al ac-to deberán acompañar a la proposición los documentos, que en cada caso, según las circunstancias le sean de aplicación, signientes:

a) Cédula o documento oficial de identidad o pasaporte de extranjería, si no fuesen subd.tos españoles.

b Poder notarial, sufficientemente expresivo, cuando se trate de apoderados representantes.

c: Ultimo recibo de la contribución industrial correspondiente a la industria a que se refiere esta contratación, o el certificado de la Aoministración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar han sido dados de alta en aquella, y en el caso de estar exceptuado de cicha contribución, con arreglo a la Ley de Utilidades, el documento que justifique este extremo.

d) Recibos que acrediten encontrarse

- al corriente en el pago de primas cuotas de los subsidios y seguros sociales.

  e) Declaración de que ni el proponen-te ni su representante pertenecen a los Ejército de Tierra, Mar o Aire, y, en caso of pertenecer que se encuentran en una de las situaciones de supernumerario, reserva o retirado, y sin desempeñar cargo oficial alguno, precisamente, conforme dispone el artículo 14 del Reglamento para la Contratación administrativa en la Perez del Fiérrita aprofeso por Peri el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden de 10 de enero de 1931 (C. L. número 14, apén. 1): Orden de 16 de enero de 1941 (D. O. número 24), y Decreto de 14 de marzo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 91, de 1 de abril).
- f. Declaración por la que se obligan f) Declaración por la que se obligan al cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley reguladorá de la Protección y Fomento de la Industria Nacional, de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 349), y a lo que previene el Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 55), sobre Contratos de trabajo y disposiciones vientes sobre la materia gentes sobre la materia.
- g) Certificado del Director o Gerente, cuando liciten Empresas o Sociedades, acreditativo de no formar parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas en los artículos primero y segundo del Decreto de 12 de octubre de 1923

(C. L. número 454) y Decreto de 24 de diciembre de 1928 (D. O. número 284).

Todos los documentos presentados por los licitadores en el acto de la subasta, excepto los pasaportes de extranjería, estarán reintegrados conforme a la Ley del Timbre; si estuviesen expedidos en el extranjero y en idioma distinto del español, deberán aparecer traducidos por la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, y las firmas que en ellos figuren legalizadas y visadas por dicho Ministerio.

3.4 No serán admitidas las proposiciones que carezcan de alguno de los requisitos exigiaos en este pliego de condiciones legales, debiendo, además hacer constar en ellas que los proponentes están conforme con cuanto en las mismas se estipula. Tampoco se admitirán las que no se ajusten a los términos del modelo publicado en los anuncios, pudiendo dispensarse solamente aquellas diferencias que por referirse a detalles no esenciales puedan ser subsanados fácilmente, a juicio del Tribunal.

#### Fianza previa

4.4 Para tomar paste en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones las cartas de pago de depósitos que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos, o en una de sus Sucursales, la suma equivalente al dos por ciento del importe de la oferta, según la escala del articulo segundo del Decreto de 30 de diciembre de 1940, haciendo constar en dicha carta de pago que este depósito se hace expresamente para tomar parte en la subasta en cuestión

La citada garantía podrá consignarse bien en numerario, bien en títulos de la Deuda Pública, los que se valorarán precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, siendo inaispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio o Bolsa colegiado que acredite la propiedad de aquéllos. El Secretario del Tribunal comprobará el precio medio por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.4 La expresada flanza no servirá para garantizar más que la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

6.º No se admitirán para tomar parte en esta subasta, ni para garantizar sus servicios, las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantia para responder al nuevo contrato.

v 7.4 El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra, por pesetas y céntimos de peseta, no admitiendose más fracción que la de centimos, en la inteligencia que si se consignasen más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

#### Celebración del acto

8.º La subasta se verificará en el local que ocupa la Maestranza y Parque de Ar-tillería de Sevilla (calle Temprado), en el día y hora que se indique en los anun-cios, constituyendose el Tribunal en la forma que establecen los artículos 32, 33, 34 y 40 del ya citado Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, con la asistencia de un Notario designado por el Colegio Notarial y de un Jefe u Oficial del Cuerpo Juri-

dico Militar, conforme a lo dispuesto en el párrato segundo de la O. C., de 3 de abril de 1933 (C. L. número 154).

9.4 Dará principio el acto con la lectura del anuncio y de los pliegos de condiciones; terminada, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá a los concurren-tes que aurante él pueden pedir las ex-plicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el sobre del primer pliego no se dará explicación alguna. Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores enpiazo de media nora, los heractores en-tregarán al Presidente, bajo sobre cerra-co, los pliegos que contengan sus propo-siciones; en el anverso del citado sobre deberá halfarse escrito lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta para adquirir 1.377,60 metros de lona de un metro con 66 centímetros de ancho y 75,36 metros de lona de un metro de ancho».

El Presidente lo recibirá, señalando cada sobre con el número que le correspolida por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez entregadas al Presidente, las proposiciones no podrán ser retiradas por

ningún concepto.

10. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará, en voz alta, por el Secretario, que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de proposiciones, y al expirar la me-dia hora el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer sobre presentado y se dará lectura por el Secretario en voz alta a la proposición en él contenida, y sucesiva-mente se abrirán y leerán las demás, por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlas.

Terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formulará por el Secretario del Tribunal un estado com-parativo de las mismas, que firmará dicho Secretario y el Interventor, con el visto bueno del Presidente.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término máximo de quince minutos, a los autores de las mismas, o en defecto de este medio los ex-hortará para que dentro de igual plazo amplien aquella en forma más ventajosa; pero si terminado el plazo en cuestión subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

#### Adjudicación provisional

12. El Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá s'empre el carácter de provisional, dándose con ello por terminado el acto y extendiéndose por el Notario afecto al Tribunal acta notarial detallada de lo ocurrido, en la que consten cuantos incidentes hayan podido suscitarse, la cual acta autorizarán todos los componentes de dicho Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

13. Los resguardos de depósitos corres-pondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni hubiesen sido objeto de protesta, se devolverán después de terminado el acto a los interesados, los que firmarán el «Retiré» de las mismas al pié de sus respectivas ofertas, quedando estas unidas al expediente. Igualmente se de-volverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones, como asimismo, una vez tomada nota de ellos, los correspondientes al adjudicatario, si éste lo precisase.

Los documentos que acompañen a las proposiciones que, rechazadas por el Tribunal a causa de no ajustarse estricta-mente al pliego de condiciones o modelos de proposición dieran lugar a formular protesta por los proponentes autores de las mismas, quedaran en poder del Tribunal, a los efectos de lo dispuesto en los ar-tículos 15 y 38 del repetido Reglamento para la Contratación administrativa en el ramo del Ejército, debiendo en este caso los proponentes que hayan protestado firmar asimismo el acta notarial.

14. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más ventajosa deje de suscri-

bir el acta, aceptando su compromiso. 15. Al declarar aceptada una proposición se entiende que la aceptación lleva consigo la responsabilidad del rematante hasta su ulterior aprobación por la Superioridad, sin cuyo requisito no podrá causar efecto, a menos que la premura en la ejecución del serviclo aconseje, a juicio del Tribunal, el comienzo inmediato del mismo, a lo cual quedará obligado el adjudicatario.

Si el rematante favorecido con la adjudicación provisional no obtuviera la definitiva, tendrá derecho tan sólo al abono, previa liquidación, con arreglo al tipo o precio de su proposición, de la parte de servicio prestado, sin indemnización alguna, siendo potestativo para el adjudicatario continuar o no, de acuerdo con el Ramo del Ejército, la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo. precio de su proposición, de la parte de

#### Formalidades consecutivas a la adjudicación

Aprobado el remate por la Superioridad, el adjudicatario tendra obligación de constituir, a disposición del Presidente del Tribunal, un depósito definitivo del cuatro por ciento sobre el importe de la adjudicación, según dispone el artículo 1.º del Decreto de 30 de diciembre de 1940, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarta.

Este depósito definitivo (que no podrá retirarse hasta tanto se haya formalizado la oportuna escritura pública o, en defecto de ella, hasta tanto no haya terminado fielmente su compromiso el adjudicata-rio) se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al referido adjudicatario, y servirá para garantizar el cum-plimiento del contrato, haciendose cons-tar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito; cuando éste se haya de constituir en titulos de la Deuda Pública, será indis-pensable la presentación de la póliza o pólizas que, suscrita por Agente de Cambio colegiado, acrediten la propiedad de aquéllas.

17. El adjudicatario tendrá obligación formalizar contrato en escritura pública (cuyo otorgamiento se celebrará en el despacho del Presidente del Tribunal) y de entregar a dicho Presidente para el curso correspondiente, con arregio a los preceptos del artículo 55 del repetido Reglamento para la Contratación en el Ejército, una primera copia y cuatro simples en el término de un mes, contado desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura se devolverán al adjudicata-rio los resguardos del depósito provisional.

El no cumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula en el tiempo prevenido traerá como consecuencia la pérdida de la fianza establecida, haciéndose nueva adjudicación a la proposición que corresponda.

18. El adjudicatario queda obligado a

presentar en la Oficina liquidadora de

derechos reales la escritura que otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

19. Serán de cuenta también del adjudicatario los gastos ocasionados por los anuncios, los derechos inherentes al levantamiento del acta notarial de la subasta y el otorgamiento de la escritura y co-pias de la misma, en la clase y números de ejemplares que determina la condición 17: debiendo, para lo primero, exi-girse al adjudicatario la presentación de los recibos que acrediten haber sido satisfechos los derechos de inserción de anun-

20. También serán de cuenta del adjudicatario los gastos de transportes, acarreos y derechos o arbitrios que pudieran ocasionarse, puesto que el precio por el que se haga la oferta se entenderá lleva consigo la entrega en los ahnacenes de la Maestranza.

21. El adjudicatario queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de pagos del Estado y todos los demás, así como los arbitrios provisionales o municipales que se hallen establecidos o que se

establezcan.

22. No se accederá a satisfacer indemnización alguna en concepto de intereses por demora en el pago, como tampoco a pagar mayor precio del estipulado, aunque concurran las circunstancias de nuevos impuestos, portazgos, derechos de faro o puerto, practicajes, escasez de artículos, carestía de los mercados, subidas de las tarifas de ferrocarriles, elevación del tipo de jornales, ctc.; pero tampoco el Estado intentará mermar la retribución conve-nida, alegando la supresión o disminución de los impuestos, tarifas o jornales que regian al contraerse el compromiso, a no disponerse otra cosa en las que lo autoricen.

23. El pago se efectuará dentro de los créditos disponibles (cuya existencia puede comprobarse por la oportuna certificación expedida por la Ordenación General de Pagos, de acuerdo con los preceptos del artículo 5.º de la Ley de 19 de marzo de 1912, la cual certificación se encuentra a disposición de los licitadores), una vez entregados los artículos a satisfacción de la Comisión receptora, con cargo a los referidos créditos disponibles, por medio de mandamiento de pago en firme expedido a nombre del adjudicatario. Habra de acreditar el adjudicatario haber satisfecho previamente la contribución industrial que le corresponda y las cuotas de subsidios y seguros sociales y todos los gastos, im-puestos y arbitrios enumerados en este pliego.

24. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todos los preceptos re-lativos a contratos de trabajo y seguros

sociales.

25. Terminado el contrato completa y fielmente por parte del adjudicatario el Presidente del Tribunal a cuya disposición estará constituída la fianza, acordará su devolución, una vez acredite ha satisfecho todos los gastos a que se refieren las condiciones 18 a 21.

#### Incumplimiento de contrato

26. Si el adjudicatario o su representante legal se ausentara de la localidad de su residencia indicada, sin previo aviso ni autorización, las órdenes que relativas al servicio fueran necesario comunicarle, se considerá como si las hubiese recibido, y de no cumplimentarlas se pro-cederá a efectuar dicho servicio en la forma que más convenga a costa y ries-go del citado adjudicatario.

27. Cuando el adjudicatario no cumpiese las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato, se anulará la anulación a su costa. Los efectos de esta anulación serán:

Primero. La pérdida de la garantía o

depósiro, que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización por el perjuicio ocasionado por la demora del servicio

Segundo. La celebración de nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el anterior adjudicatario la dife-

rencia del primero el segundo. Tercero. No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el adjudicatario del mayor gasto que ocasio-

ne con respecto a su proposición.
Las responsabilidades de los párnafos segundo y tercero se exigirán en la forma que establece la condición siguiente.

28. En todos los casos de incumplimiento, el adjudicatario será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza presinda o los pagos que estuviesen pendien-tes de satisfacerle no se consideran su-ficientes, se expedirá certificado del dé-bito por el Interventor del Servicio, con expresión del capitulado del presupues-to a que afecte Este certificado será cur-sado por el Presidente del Tribunal al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el adjudicatario, para que con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la Ley de 1 de julio de 1911 se proceda a su ejecución y venta de los bienes que sean precisos en la forma establecida para la recaudación de débitos a la Hacienda Pública, ingresando el importe una vez hecho efectivo, con aplicación al capitulado del Presupuesto en que resultó el descubier-to y cursando el Delegado de Hacienda al Presidente del Tribunal la carta de pago que justifique el restablecimiento de crédito en el servicio de referencia.

#### Otras cualidades del contrato

29. Las disposiciones gubernativas que en este contrato se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del adjudicatario para dirigir sus reclamaciones por

la via contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que este contrato de origen, que no se puedan resolver por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa en el Ejército, se re-solverán por las reglas del derecho común.

30. Este contrato no podrá someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

31. En osso de quiebra o muerte del adjudicatario quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los herederos o sindicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las mismas condiciones estipuladas en dicho contrato; el Ramo del Ejército queda entonces en libertad de admitir o rechazar el ofrecimiento, según convenga, sin que en contenidad de convenga en que en convenga en convença en este último caso tengan aquellos derecho a indemnización alguna, sino únicamente a que se les practique la liquida resultara onerosa en más del 10 por 100, dieran al adjudicatario.

32. Podrá por el Ramo del Ejército ser rescindido el contrato si se suprimen los servicios a que ésta se refiere o dejara de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el mismo, e igual-mente será causa de rescisión la crea-ción de un monopolio sobre los efectos gun las condiciones del contrato.

#### Protección a la industria nacional

33. En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 11 de la Ley de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 349) sobre Ordenación y, defensa de la Industria nacional, se hace constar que el presente pliego de condiciones económicolegales queda

redactado dando cumplimiento a lo establecido en la citada Ley y en los preceptos no derogados por ella del Reglamento para la aplicación de la Ley de 14 de febrero de 1907 («C. L.» núm. 27), aprebado por Real Orden de 26 de julio de 1917 («C. L.» núm. 153), cepiandose a continuación los artículos 10, 11 y 12 y primer párrafo del 14 del citado Reglamento.

Reglamento: «Artículo 10. Cuando se hava celebrado sin obtener postura o proposición ad-misible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en c' segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvio de base la primera vez, »Art-11. En la segunda subasta o en

el segundo concurso previsto en el prticulo enterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los producios extranjeros excluidos de la re-lación vigente, mientras el precio de aquellos no exceda de éstos en más de un 10 por 100 del prec'o que marque la pro-posición más módica. Siembre que el confrato contenga productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones los agraparán y evaluarán por separado. En tales casos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo prece-dente, cuando éste fuera aplicable, ce-sará si la proposición por ellas favoreci-da resultara onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación

»Art. 12. En todos los casos, las proposiciones han de expresse el precio en moneda española, entendiéndose por cuen-ta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes o cualquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega se-

gún las condiciones del contrato.
Art. 14 (primer párrafo). Las autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para el servicio a Obras Públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión Protectora de la Producción Nacional.»

## Condición final

34. Todo cuanto no aparezca consig-nado o previsto-en este pliego de condiciones económicolegales se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y demás disposiciones que lo modi-fican, y, en su defecto, por las reglas del derecho común.

Sevilla, 9 de noviembre de 1950.—E3 Capitán Interventor (ilegible). 354—O.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Subsecretaria

Habiendo sufrido extravío los carnets de identidad números 7.743 y 8.784, expe-didos a favor de doña María Ortega Cardidos a favor de dona Maria Ortega Uar-cía, Contador segundo, Oficial de Admi-nistración de primera clase del Cuerpo de Contadores del Estado, y doña Maria Dolores Zuloaga Pejenaute, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Auxiliares del Registro de Rentas y Patrimonios, ambas con destino en la Delegación de Hacienda de Barcelona, en esta fecha se declaran anulados los mismos, siendo sustituídos por los carnets números 10.028 y 10.029, que en el día de hoy son enviados a la expresada dependencia provincial, a fin de que sean entregados a las interesadas.

Madrid, 15 de febrero de 1951.—Por autorización, el Oficial mayor, Luis de To-

# JUZGADO ESPECIAL DE LA COMAN-BANCIA MILITAR DE MARINA

#### MARIN

#### EDICTOS

Don Benito Tomé Ferreira. Capitán de Corbeta, Ayudante Militar de Marina de Marin, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 27 del título aci-cional de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina,

Hace saber: Que se halla instruyendo expediente de hallazgo de un bote salvavidas por la dotación del pesquero con base en este puerto «Nuevo Maravillas» el día 29 de enero último, a la altura de la isla de Ons, y cuya descripción es la siguiente:

Bote salvavidas, de madera, en mal estado debido a deterioros sufridos al chocar contra cuerpos duros, de pino blanco extranjero, de ocho metros de eslora, dos metros cuarenta centímetros de manga v cero noventa metros de puntal. Jan-ko.-Panamá-City.

Las personas o entidades que se consideren con derecho al mismo podrán dirigirse personalmente o por escrito a este Juzgado de mi cargo, durante el plazo de treinta dias, contados a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Marin a 14 de febrero de 1951. Benito Tomé. 304-O.

Don Benito Tomé Ferreira, Capitán de Corbeta, Ayudante Militar de Marina de Marin, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 27 del título adicio-nal de la Ley de Enjulciamiento Militar de Marina.

Hace constar: Que se halla instruyen-do expediente de hallazgo de un bote salvavidas por la dotación del pesquero «Evangelina», con base en Marin, ha-llazgo que tuvo lugar el día 30 de enero último, a la altura de la isla de Ons, y cuya descripción es la siguiente:

Bote salvavidas, de madera de pino bianco extranjero, de ocho metros de eslora, dos metros cuarenta centímetros de manga y cero ochenta metros de puntal. Esta provisto de un motor de explosión F. M. Motoren-Fredistad-K. O.-9 a 5606-1939. Como indicaciones especiales constan en el mismo la siguiente inscripción: «Janko.--Panamá-City».

Las personas o entidades qui se consideren con derecho al mismo podrán di-rigirse personalmente o por escrito a este Jugado de mi cargo durante el plazo de treinta días, contados a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Marin a 14 de febrero de 1951,-Benito Tomé. 305-O.

#### DELEGACION NACIONAL DE SINDI-CATOS .

CONCURSO PARA ADQUISICIÓN DE CAMISAS AZULES

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso público la adquisición de camisas azules con destino al almacén principal.

Al concurso pueden concurrir cuantas personas o casas domiciliadas en España pueda interesarles y se dediquen a la confección y venta de camisas, y la relación de éstas está de manifesto en la Delegación Nacional de Sindicatos, De-partamento de Oficialía Mayor de la Secretaría Nacional de Sindicatos, en Madrid, calle de Alfonso XII, núm. 34, planta tercera.

Las propuestas, en sobre cerrado y la-

erado, habrán de ser dirigidas a Secretaria National Oficialia Mayor, calle de Alfonso XII, núm. 34, Madrid, terminan-do el plazo de presentación de proposi-ciones el día 9 de marzo, a las trece

Madrid, 14 de febrero de 1951,-El Oficial Mayor, 349—O.

## OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Advertidos los errores en la nota de esta Obra Sindical del Hogar publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el 12 del actual, relativa a la adjudicación de la subasta-concurso del grupo de cuarenta viviendas protegidas en Tafa-lla (Navarra), se hace público que el presupuesto de subasta ha sido de pepresupresso de sinasta na sido de pesetas 2.310.449.23, en lugar de 2.215.720.83 figuradas, y que las obras han sido adjudicadas en la cantidad de 2.215.720.83 pesetas y no en la de 2.120.992,43, como por error se indicaba.

Madrid, 14 de febrero de 1951.—El Secretario General de la Obra, Carlos A. Soler.

350-O.

#### DEVOLUCIONES DE FIANZAS

Por la presente, según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se hace público que durante el plazo de un contado a partir de la fecha de la publicación de esta nota, pueden re-currir centra la fianza definitiva depo-sitada los posibles reclamantes a los senores Almarza, Ascarate y Zabalza, en su carácter de adjudicatarios de las obras de construcción del grupo «Carlos Larra-ñaga» de 199 viviendas protegidas y dos tiendas, así como su urbanización, en Eibar (Guipúzcoa), ya que, según comunicación de 26 de enero del que cursa, el Instituto Nacional de la Vivienda ha dado por recibidas definitivamente tales obras y por escrito de 21 de di-ciembre de 1950 ha concedido su aprobación a la liquidación de las mismas.

Madrid, 12 de febrero de 1951.—El Se-cretario General de la Obra, Carlos A. Soler.

352-0.

Por la presente, según dispene la Ley de Contratación de Obras Públicas, se hace público que durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta nota, pueden recurrir contra la flanza definitiva depositada los posibles reclamantes a don Amadeo Vázquez Amez, en su carácter de adjudicatario de las obras de construcción del grupo de ajeciocho viviendas protegidas en Santa Maria del Paramo (León), toda vez que, según co-municación de 5 de febrero actual, el Instituto Nacional de la Vivienda ha dado por recibidas definitivamente tales obras y por escrito de 20 de octubre de 1950 ha concecido su aprobación a la liquidación total de las mismas. Mádrid, 12 de febrero de 1951.—El Se-cretario General de la Obra, Carlos A.

Soler.

353-O.

## ADJUDICACIÓN DE OBRAS

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO, de 18 de junio de 1950 anuncio de la subasta-concurso de las obras de construcción del grupo de ocho viviendas protegidas en Sevilla, cuyo presupuesto asciende a cuatrocientas cincuenta y seis mul ochocientas once pese-

tas con cuarents y nueve céntimos (pesetas 456,811,49; las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa apro-bación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador «Construcciones Co-lomina G. Serrano, S. A.», en la cantidad de trescientas noventa y nueve mil cuatrocientas sesenta y una pesetas con se-senta y cinco centimos (399.461,65), o sea una baja global de 57.349,84 pesetas.

Madrid, 15 de febrero de 1951.—El Se-

cretario general de la Obra, Carlos A. So-

351-O.

#### DELEGACIONES DE INDUSTRIA

#### BARCELONA

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Paticionario: Don Enrique Berrens Vilarroya.

Objeto de la ampliación; Fabricación

de aparatos electromecánicos.

ue aparatos electromecanicos.

Producción: 500 «Infra Gill» (tostador por rayos infrarrojos), 500 amasadoras para reposteria y 500 de cada clase,
de reductores de velocidad, exprimidores
de frutas, molinillos de café como accesorios de la batidora de su fabricación.

Magninavia: Magninavi Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalisimo Franco, 407.

Barcelona, 3 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas

### AVILA

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Benito Gelado Saugar.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo en Candeleda.

No se solicita importación de maqui-

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afec-tados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplica-do, dentro del plazo de diez días, en las ofinas de esta Delegación, avenida de Portugal, 27.

Avila, 16 de febrero de 1951.—El In-geniero Jefe, Julio Rodríguez.

884-O.

#### BADAJOZ

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Zacarías de la Hera e Hijos, S. L.

Lugar de situación de la industria: Almendralejo.

Objeto: Ampliación de su industria de aderezo de aceitunas, mediante la instalación de un horno para el asado de pimientos para atender a las necesidades propias.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de industria.

Badajoz, 12 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, A. Martinez.

881-O.

#### CORDOBA

#### RECTIFICACIÓN

En el anuncio publicado en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de febrero del acfual, página 314 del Anexo único, correspondiente a la petición de don Antonio Herruzo Martos, por error há dejado de consignarse un transfor-mador de 125 KVA. para el cual corres-ponde la relación de transformación exponde la relación de transformación expresada en el mismo.

Córdoba, 14 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso Betelu.

#### TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Rafael Ruiz Pérez. Objeto: Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica. a 5.000 V., de 1.665 metros de longitud;

derivará de la establecida desde la finca «El Cordobés» a la huerta «El Torno». y term'nará en un transformador de 10 KVA., de 4.750 ± 5 por 100 220-127 V., que se instalará en la caseta de transformación a construir en la huerta «San Rafael», del término municipal de Montoro, propiedad del peticionario, y con destino a fuerza motriz y alumbrado.

Se emplearán elementos de fabricación nacional

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo maximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 13 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso Betelu.

#### DISTRITOS MINEROS

#### MURCIA

Por esta Jefatura se han declarado cancelados los expedientes de permisos de investigación y concesiones de explotación que a continuación se relacionan:

Número	Nombre	Has	. Término municipal	Causa cancelación según Rgto. Mineria
N-20.709 N-20.726 N-20.727 N-20.728 N-20.731 N- 1.136 N- 1.137 N- 1.138 N- 1.140 N- 1.141 N- 1.141 N- 1.142 N- 1.142	«Nuestra Esperanza» «San Carlos» «Santo Cristo del Consuelo» «La Virgen del Carmen» «La Umbria» «San Diego» «Europa» «Asia» «Africa» «Africa» «Africa» «Africa»	20 100 30 20 30 396 100 100 100 100 100 100	Agulias (Murcia) Cieza (Murcia) Cieza (Murcia) Cieza (Murcia) Lorca (Murcia) Lorca (Murcia) Lorca (Murcia) Yeste (Albacete)	Art. 168-1.° Art. 168-1.° Art. 168-2.° b). Art. 168-2.° Art. 168-1.° Art. 168-1.° Art. 168-1.° Art. 168-1.° Art. 168-1.° Art. 168-2.° b). Art. 168-2.° b). Art. 168-2.° b).

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de las disposicioo vigentes.

Murcia, 15 de enero de 1951.—El Ingeniero Jese accidental, Joaquín Paya.

248—O.

# JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

#### MADRID

#### EDICTOS

Con fecha 20 de diciembre último, se citó por el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO, el de la provincia y dos periódi-cos de la localidad a los herederos de don Gerardo Nicolás para firmar el acta de ocupación de su finca enclavada en el término municipal de Madrio, seña-lada con el número 59 en el plano parcelario del quinto expediente parcial y que se ocupa con motivo de las obras de acceso a Madrid por el puente de Praga, de las carreteras nacionales de Madrid a Portugal por Badajoz y Madrid a Ciudad Real por Toledo, y no habiendo comparecido ni nombrado representante, se le notifica por éste que el valor asignado a la finca es de 630,87 pesetas, debiendo comunicar la aceptación o reparos antes del día 6 de marzo del corriente año, en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, sita en el edificio de la Nuevos Ministerios celle de Agustín los Nuevos Ministerios, calle de Agustín Bethencourt, número 2.

Madrid, 15 de febrero de 1951.-El Representante de la Administración, Rafael 303-O.

Con fecha 29 de diciembre último, se citó por el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO, el de la provincia y dos periódi-cos de la localidad a don Blas López para firmar el acta de ocupación de su finca enclavada en el termino munici-pal de Madrid, señalada con el número 5' en el plano parcelario del quinto expe-diente parcial y que se ocupa con motivo de las obras de acceso a Madrid por el puente de Praga, de las carreteras nacionales de Madrid a Portugal por Ba-dajoz y Madrid a Ciudad Real por To-ledo, y no habiendo comparecido ni nombrado representante, se le notifica por éste que el valor asignado a la finca es de 1.891,08 pesetas, debiendo comuni-car la aceptación o reparos antes del dia 6 de marzo del corriente año en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, sita en el edificio de los Nuevos Ministerios, calle de Agustín de Bethencourt, número 2.

Madrid, 15 de febrero de 1951.—El Representante de la Administración, Rafael Silvela. 302-O.

Con fecha 29 de diciembre último, se citó por el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO, el de la provincia y dos periódicos de la localidad a don Manuel Aguado para firmar el acta de ocupación de su finca enclavada en el término municipal de Madrid, señalada con el número l'en el plano parcelario del quinto expediente parcial y que se ocupa con motivo de las obras de acceso a Madrid por el puente de Praga de las carreteras nacionales de Madrid a Portugal por Badajoz y Madrid a Ciudad Real por Toledo, y no habiendo comparecido ni

nombrado representante, se le notifica por éste que el valor asignado a la finca es de 8.479.47 pesetas, debiendo comuni-car la aceptación o reperos antes del día 6 de marzo del corriente año en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid. sita en el edificio de los Nuevos Ministerios, calle de Agustín de Bethencourt, número 2.

Madrid, 15 de febrero de 1951.-El Representante de la Administración, Ratael Silveia.

301-O.

### MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

#### CONCURSOS DE OBRAS

Esta Mancomunidad anuncia concurso para la ejecución, por destajós sucesivos de 200.000 pesetas, de las obras del «Ramal del Campo de Cartagena y de las Bases Aéreas del Mar Menor. –2. parte. Conducciones sin presión y Obraso, con sujeción al modelo de proposición, pluego de condiciones particulares y economicas, facultativas y demás antecedentes, que estarán expuestos al público en las ofi-cinas de esta Mancomunidad, donde podran ser examinados por aquellas personas a queenes interese, así como obtener copia de ellos, a su costa.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 10.000 pesetas en metálico o efectos públicos, y se constituirá en la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones al concurso extendidas o reintegradas con timbre de 4.73 pesetas, se formularán con arregio al modelo a que se ha hecho referencia, y se presentarán en el Registro de esta Mancomunidad (Cartagena, Principe de Vergara, 6) en unión del resgua do de flanza correspondiente, hasta las once horas del día veintisiete del actual. La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, a las doce horas del expresado dia, a presencia del Tribunal designado al efecto.

Cartagena, 14 de febrero de 1951.—El Ingeniero Director, R. de la Cerda.

342-O.

Esta Mancomunidad anuncia concurso para la ejecución por destajos sucesivos de 200.000 pesetas, de las obras del «Ramal del Campo de Cartagena y de las Bases Aéreas del Mar Menor.—2.º perte.—Tuberías de Presións, con sújeción al modelo de proposición color de cartagena. modelo de proposición, pliego de condi-ciones particulares y económicas, facul-tativas y demás antecedentes que estarán expuestos al público en las oficinas de esta Mancomunidad donde podrán ser examinados por aquellas personas a quie-nes interese, asi como obtener copia de ellos, a su costa.

La fianza provisional para tomer parte en el concurso será de 8.000 pesetas, en metálico o efectos públicos, y se cons-tituirá en la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones al concurso extendi-das o reintegradas con timbre de 4,75 pesetas, se formularán con arregio al modelo a que se ha hecho referencia, y se presentaran en el Registro de esta Man-comunidad (Cartagena, Principe de Vergara, 6) en unión del resguardo de flanzo de pliegos tendrá lugar ante Notario, e las doce horas del expresado día, a presencia del Tribunal designado al efecto.

Cartagena, 14 de febrero de 1951.—El Ingeniero Director, R. de la Cerda.

343-0.

#### ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GES-TORES ADMINISTRATIVOS DE CANARIAS

Habiéndose interesado per el Gestor administrativo dona María Teresa Arindia de León Pérez, perteneciente a este Thistre Colegio y con domicilio en La Palma, General Mola, 29, su baja en el ejercicio de la profesión, se hace público para que puedan presentarse en este Colegio Territorial de Gestores Adminis-trativos, sito en Santa Cruz de Tenerife, San Vicente Ferrer, 3, cuantos reclamaciones se crean oportunas, contra la lianza de dicha colegiada, al objeto de acordar la devolución de la misma, si no las hubiere.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de enero de 1951,-El Presidente, Domingo Ortiz Darias.

386-O.

#### DIPUTACIONES PROVINCIALES

#### BARCELONA

CONCURSO PARA LA PROVISION DE LA PLAZA DE RECAUDADOR DE CONTRIBUCIONES E IM-PUESTOS DEL ESTADO EN LA ZONA DE VICII

#### Convocatoria

La Diputación Provincial de Barceloha acuerda convocar el oportuno concur-so para la provisión, en el turno de funcionarios de Hacienda, de la plaza de Recaudador del Servicio Provincial de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Vich, en la conformidad que establece el artuculo 27 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, rigiendo para dicho concurso las bases o condicienses estableces. ciones que a continuación se expresan:

1.ª Podrán optar al concurso que se convoca los funcionarios varones y ma-vores de edad, en situación activa el nía 21 de diciembre de 1950, en que se produjo la vacante, que pertenezcan a alguno de los siguientes Cuerpos del Ministerio de Hacienda: General de Admimstración de la Hacienda Pública, Pericial de Contabilidad, de Contadores del Estado, de Abogados del Estado o de Profesores Mercantiles, con más de cuatro nãos de servicios al Estado en el Ramo de Hacienda y que se hallen en posesión del certificado de aptitud para el desempe-no del cargo de Recaudador, expedido por el Ministerio de Hacienda.

A los fines de la resolución del con-curso, quedan establecidos por orden de preferencia los siguientes grupos de concursantes:

Primero.—Funcionarios que actual-mente sean Recaudadores o lo hubieren sido en propiedad y por nombramiento ministerial.

Segundo. Los que lo sean o lo hubieren sido, asimismo, en proplecad por nombramiento de Diputaciones conce-sionarias del Servicio.

Tercero. Funcionarios no Recaudadores que poscan el certificado de aptitud para el cargo; y Cuarto. Funcionarios de Hacienda en

general que cuenten con más de cuatro años al servicios del antedicho Departamento.

En cada uno de los cuatro grupos anteriormente indicados, los méritos de-terminados del nombramiento y su or-den de prelación serán los que establece la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, de 29 de di-

ciembre de 1948:

2.ª Las instancias deberán ser presentadas en el Registro General de esta Diputación, dentro del término de veinte días hábiles, a contar desde el si-

guiente, inclusive, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO, debidamente reintegradas por el concepto de Timbre del Estado y sello provincial de 1,50 pesetas; acompañando, también reintegra-dos, además de los que estime conveniente aportar el concursante en justifi-cación de los méritos que alegue, los siguientes accumentos:

a) Los funcionarios de los grupos primero y segundo, que actualmente sean Recaudadores, deberán justificar mediante certificación de la respectiva Te-sorería los requisitos señalados en la norma segunda del artículo 26 del pre-

citado Estatuto.
b) Los que ostenten la cualidad de ex Recaudadores deberán justificar los propios requisitos, con referencia cuanto a los de gestión al último bienio

en que hubieren ejerciao el cargo.
c. Tratándose de funcionarios no Recaudadores grupo tercero), tendrán que acompañar la correspondiente hoja de servicios sin calificar, con la conformidad del Jefe de la Oficina a que se hallen adscritos.

Los concursantes de los grupos primero y segundo actualmente Recauda-dores que no aporten las justificaciones requeridas, quedarán automáticamente excluíqos del concurso; y los ex Recaudadores que no reuniesen o dejaren de justificar los requisitos que les incumbe, serán catalogados como concursantes del grupo tercero.

3" La Zona de Vich, conforme al promedio del bienio de 1949-50, tiene un cargo anual de ordinaria por valores en recibos y patentes de importe pesetas 10.035.500.14, y su demarcación la integran los 47 pueblos del partido judicial. La plaza cuya provisión se anuncia tlene asignada la retribución anual de pesetas 22500, sin que el que resulte designado o nombrado adquiera la condición de funcionario provincial. Para posesionarse del cargo tendrá que constituir en Depositaria Provincial la fianza de 5.000 pesetas en metálico o en títulos de la Deuda del Estado o del Banco del Cré-dito Local, con la advertencia de que si dejase transcurrir el plazo de dos meses, a contar desde el dia siguiente al qe la publicación del nombramiento en el «Boletin Oficial» de esta provincia, sin haber constituído la expresada fianza, in-currirá en la sanción que determina la norma sexta del invocado artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

Los concursantes, al producir su instancia, se comprometeran de manera expresa al exacto cumplimiento de sus obligaciones como Recaudador en la forma prevista por las disposiciones vigentes, al gual que a acatar y cumplir las nor-mas que la Diputación ha dictado y dicte en lo sucesivo para el mejor fun-cionamiento del servicio.

El concurso será resuelto por la excelentísima Diputación provincial, dentro del término de dos meses, a partir de la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OPICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 7 de febrero de 1951.—El Secretario accidental (llegible). — Visto bueno, el Presidente (llegible). 340—O.

CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE LA FLAZA DE RECAUDADOR DE CONTRIBUCIONES E IM-PUESTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 4.º DE BARCELONA-CAPITAL

#### Convocatoria

La Diputación Provincial de Barcelona, en sesión plenaria del día 30 de enero ultimo, acordó convocar concurso para la provisión en el turno de funcionarios provinciales de la plaza de Recaudador del Servicio de Recaudación de Contribu-

ciones e Impuestos del Estado en la Zona 4.º de Barcelona, capital, y en la con-formidad que establece el artículo 27 del Estatuio de Recaudación de 23 de diciembre de 1948, rigiendo para dicho concurso las bases o condiciones que a continuación se expresan:

1.4 Podrán optar al concurso que se convoca los funcionarios provinciales que se encuentren en situación activa, cuenten con más de cuatro años de servicios a la Corporación provincial y posean la aptitud necesaria, la cual acreditara, conforme al artículo. 21 del Reglamento interior del Servicio de Recaudación, la concurrencia a su favor de cualquiera de las siguientes circunstancias: haber desempeñado durante dos años en la anterior gestión recaudatoria de la Dipue-tación el cargo de Recaudador; haber desempeñado a partir de 1º de enero de 1944 y por un periodo no inferior al de cuatro años cualquiera de los cargos de Jefe y 2.º Jefe del Servicio y Subjere de Zona; poseer el certificado de aptituti que determina el acuerdo de la Comision Gestora Provincial de fecha 15 de octubre de 1943.

2.º La Zona cuarta de Barcelona, ca-pital, conforme al promedio del bigno 1949-50 tiene un cargo anual de ordina-ria por Recibos y Patentes de importe 34.498.982,62 pesetas.

34.498.982,62 pesetas.

3.4 La plaza cuya provisión se anuncia tiene asignada la retribución anual de 22.500 pesetas, y el designado tendra que constituir en Depositaria Provincial, en metálico o en títulos de la Deuta del Estado o del Banco de Crédito Local, la fianza de 5.000 pesetas, con la advertencia que se designado en contra de secono de contra de cia que si dejase transcurrir el piaco de dos meses, a contar desde el siguiente din al de publicación de su nombramiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin haber constituido la expresada nonza, será declarada su excedencia voluntaria por un año como funcionario provincial.

4.º El término señalado para la edmi-sión de instancias es el de vente dias hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ser presentadas aquéllas, debidamentes reintegradas, en el Registro General de esta Diputación, juntamente con los documentos sereditativos de reunir el concursante la condición de apritud requierida y cuantas otras estime oportunas acompañar en justificación de los méria tos que alegue.

tos que alegue.

5.º El concurso será resuelto por la Exema. Diputación Provincial dentro del término de dos meses. Los méritos a tener en cuenta serán los siguientes: la concurso del majorario el mayor. mayor categoría del funcionario, el mayor, nayor de servicios en Recaudación, el mayor tiempo de servicios como funcionario de la Diputación y la posesión del título de Licenciado en Derecho. La apreciación de méritos se hará conjunta-

mente.
6.º Los concursantes, al producir se instancia, se comprometerán de manera expresa al exacto cumplimiento de sus obligaciones como Recaudador en la foresta de completa ma prevista por las disposiciones vigen-tes, al igual que a acatar y cumplir la normas que la Diputación ha dictado y dicte en lo sucesivo para el mejor fun-cionamiento del Servicio.

Barcelona, 7 de febrero de 1951.—Fil Secretario accidental (ilegible). — Vistor bueno, el Presidente (ilegible).

339-O.

# CUENCA

# CONCURSO

Cumpliendo acuerdo del Pieno de esta Exema. Diputación, se anuncia a concurso entre Ingenieros de Caminos la provisión en propiedad de una plaza de Ins

geniero Auxiliar, vacante en la Sección de Ouras y Vias provinciales, dotada con el haber annal de 9.600 pesetas, más 4.000 pesetas, también anuales, de gratificación dia por inspección de caminos, y 5.000 pesetas de remuneración complementaria, con los demás derechos inherentes a los Tuncionaries provinciales.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta dias naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o hasta el signiente hábil, si el mitimo del plazo señalado fuere festivo.

Las demás condiciones para tomar parde en el concurso aparecen publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Chencus numero 17, correspondiente al dia 7 de febrero actual.

Chienca, 13 de febrero de 1951.—El Pre-Aidems (ilegible). 341-O.

# ANUNCIOS PARTICULARES

# BANCO URQUIJO

El Consejo de Administración de este Banco convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 10 del próximo mes de marzo, a las doce de la mañana, en su comicilio social, calle de Alcalá, mimero 47.

Tendrán derecho de asistencia todos los señores accionistas, y sólo voz y voto los spie posean, al menos, 50 acciones, cuya adquisición justifiquen haber hecho seis meses antes de la Junta.

Madrid, 20 de febrero de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Manuel de Urquijo y Ussía. 844-P.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

#### EDICTO

Don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez de Primera Instancia del número 8 de esta capital con jurisdicción prorrogada para el del número 16.

Hago saber: Que como empliación al edicto de este Juzgado de tres del actual, publicado en la página 339 del BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO número 45, fecha 14 del corriente, la condición pri-mera del mismo queda adicionada en el extremo de que el tipo de venta de la finoa que ha de subastarse pactado por las partes es el de novecientas mil pe-

Madrid, 16 de febrero de 1951.—El Juez, Federico Rodríguez Solano y Espín. El Secretario, Manuel Gómez de Parada Rodríguez. 312.—A. J. Rodriguez.

# TOLEDO .

Don José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, a instancia de don José Demetrio Gómez Oliveros, conocido por José Maria, hijo legitimo de don Benito Gómez Lo-renzo y de dofia Marina Oliveros Nombe-la, nacido en Escalonilla (Toledo), el día 22 de diciembre de 1916, de estado casado, de profesión Capitán de Infantería, y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de la Ciudad, núm. 19, tercero derecha, se instruye expediente a fin de que se le autorice a usar como primer apellido el de Gómez-Oliveros, como si fuera uno solo, en lugar de Gómez que es el primero de su padre, y emplear como segundo apellido el segundo paterno, que es Lorenzo, en razón a que en todas sus relaciones en esta ciudad ha sido co-nocido como don José Cómez-Oliveros, como si se tratase de un solo apellido.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el articulo 71 del Reglamento para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, se hace saber para general conocimiento, a fin de que cuantas personas se crean con derecho a ello, presenten la correspondiente oposición a la pretensión deducida, dentro del término perentorio de tres meses a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín

Oficial» de esta provincia. Dado en Toledo a 8 de febrero de 1951. El Juez, José Luis Bescansa.—El Secretario (llegible).

#### REQUISITORIAS

Bojo apeciolimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse
los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a
contar desde el día de la publicación del
anuncio en este periódico oficial y ante
el Juzgado o Tribunal que se señala, se
les cita, llama y emplaza, encargandose
a todas las Autoridades y Agentes de la
Policia Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, ponténdolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arregio a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento
Criminal. Criminal.

#### JUZGADOS MILITARES

2.031 GONZALEZ, FERNANDEZ Porfirio: hijo de Juan y de Elisa, natural de Pardeconde (Orense), de veintidos años vecino de Junquera de Españañedo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta dias ante el Juez portratero en la citado. Caja de Recluta instructor en la citada Caja de Recluta en Orense.-153.

2.032 GONZALEZ VILLAR. Luis; soldado del Regimiento de Infanteria Lepanto número dos, hijo de Manuel y de Ana, natural y vecino de Andújar (Jaén), de tural y vermo de Andujar Gaeni, de veintitrés años, soltero, del campo. estatura 1,550 metros, aproximadamente, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, aire marical, sin instrucción, viste uniforme militar; comparecerá en térmi-no de veinte días ante el Capitán Juez del mencionado Regimiento, sito en el cuartel del Marrubial, en Córdoba, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por segunde en la causa da deserción.—152. 2.033

MANEZ JIMENEZ, Jacinto; hijo de Marcola, natural y vecino de Blas de Segura, soltero, jornalero, de veintidós años, de 1,670 metros de estatura, solda-do del batallón de Cazadores de Montana «Alba de Tormes», núm. VI; inculpado por deserción; comparecerá en térmi-no de treinta días ante el Juez instructor del citado Batallón en Puigcerdá.—154

2.034 MONLLOR MARTINEZ, Juan; hijo de Juan y Aurora, nacido en La Encina (Ali-cante), el dia 30 de octubre de 1929, veci-no de la misma población y de Barcelo-na, en calle Pescadores, 21, cabo segundo de Infanteria de Marina; inculpado en causa 369 de 1950, por deserción; com-parecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, en el Tercio Sur, sito en San Fernando.—155, 2.035

SANCHEZ ALVAREZ, Jacinto; natural de Cádiz, de veinticinco años, hijo de Juan y Francisca, soltero, marinero, ojos, cejas y pelo castaño, color sano, con último domicilio en Barcelona, Rector

Eruguera, 12; BORRERO LERIDA, Juan: hijo de Alforso y Carmen, natural de M. de Alfarache (Sevilla), de veintiséis años, solte-

rache (Sevilla), de ventuseis anos, soloro, marinero, ojos, cejas y pelo castaños,
celor sano, con último domicilio en Sevilla, Pagés del Corro, 131;
LOPEZ MARTINEZ, Agustin; hijo de
Manuel y Dolores, ratural de Villagarcia, vecino de Carril, de veinticinco años,
soltero marinero ojos cejas y pelo cas-

cia, vecino de Carril, de vennuenco anos, soltero, marinero, ofos, cejas y pelo castaños, color sano, con último domicilio en Carril, avenida Martínez, 4;

SENDON LAGO, Manuel; hijo de "Peregrino y Maria, natural de Louro, de veintiocho años, soltero, marinero, ojos, cejas y pelo castaños, color sano, con último domicilio en Muros (La Coruña);

COSTA FORMOSO, Jesús: hijo de Je-

COSTA FORMOSO, Jesús; hijo de Jesús y Carmen, natural de Caldebarcos, de ve ntinueve años, soltero, marinero, ojos, cejas y pelo castaños, color moreno, con último domicilio en Caldebarcos;

VEIGA BABIO, Avelino; hijo de Francisco y Maria Antonia, naumai de visso y vecino de Bergondo, de veintisiere años, vecino de Bergondo de certas y pelo nesoltero, marinero, ojos, cejas y pelo ne-gros, color bueno, con último domicilio en Dergondo (La Coruña);

RODEIRO SEIJAS, Manuel: hijo de Manuel y Carmen, natural de Arés y ve-cino de Cervás, de veintiocho años, casado, marinero ojos, cejas y pelo casta-nos, color sano, domiciliado últimamen-

te en Ares "provincia de La Coruña. DIOS MUNIZ. Antonio: hijo de Ma-nuel y de Maria del Carmen, atural qu Carneira, de veintimeve años, casado, negros, color moreno domiciliado últi-mamente en Iglesias, provincia de La

AGUIRRE BEGONA, Juan; hijo de Daniel y de Basilisa, natural de Baracaldo y vecino de Zorroza, de treinta y caldo y vecino de zorroza, de treinta y siete años, casado, marinero, ojos grises, cejas y pelo castaños, color sano, domiciliado últimamente en Bilbao, Zorroza, asas de Tapia, 26;
GANGOITI CUESTA, Antonio: hijo de Lorenzo y de Lucía, natural de Plencia, de veintidos años, soltero, marinecia, de veintidos años, soltero, marine-

cia, de veintidos años, soltero, marine-ro ojos, cejas y pelo castaños, color sano, domiciliado últimamente en Bilbao, Gre-

gorio Revilla, 32, principal;
Procesados por el supuesto delito de
deserción mercante; comparecerán en el
término de quince dias ante el Juez Instructor, Capitán de Infanteria de Marina don Agustín Martínez Pifieiro, en la Comandancia Militar de Marina de Gijón.-188.

# JUZGADOS CIVILES

#### 2.036\*

OASTRO FERNANDEZ, Luisa, de dic-cinueve anos, soltera, sus labores, natural de Venezuela, vecina de Granada, hija de Juan y de María, sin instrucción; procesada en sumario 8 de 1945, por hur-to; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Almería para ingresar en prisión.—1480.

2.037 HEREDIA FERNANDEZ, José; de diecinueve años, soltero, forjador, natural de Linares, vecino de Córdoba, hijo de Rafael y de Miguela, sin instrucción; procesado en sumario 8 de 1945, por hur-to; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Almería para ingresar en prisión.—1481. 2.038

RODRIGUEZ MARIN, Luis; procesado en sumario 76 de 1947, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Almería para ingresar en prisión.-1482.

#### ANULACIONES

# JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en sumarios 267 y 257 de 1957, Juan Benitez Ballestero (a) «El Malga».